



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

04

GOBIERNO REGIONAL PIURA		
OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE		
SECRETARÍA		
15 JUL 2024		
HORA	FOLIOS	FIRMA
3	16	[Firma]

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura, 05 JUL 2024

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 33 -2024/GRP-DRTPE-DR**

**VISTOS**

La solicitud N°01 de fecha 03 de mayo del 2024, presentada por el servidor público nombrado Orlando Calle Pasapera, sobre pago de la Asignación por treinta (30) años de servicios; Informe N°027-2024/GRP-DRTPE-OTATI-EAIV de fecha 22 de mayo del 2024 e Informe Legal N°36-2024-GRP-DRTPE-DR-AL del 03 de julio de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina Técnica Administrativa informa que con documento de la referencia a) el servidor Orlando Calle Pasapera, solicita el pago de la Asignación habiendo cumplido 30 años de servicios en su condición de Especialista Administrativo en la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Talara, al amparo de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276, que en su artículo 54° dispone la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, por única vez.

Que, se ha procedido a la revisión del Legajo Personal del servidor nombrado Orlando Calle Pasapera, obra copia de la Resolución Suprema N° 016-94-TR del 22 de abril de 1994, que aprueba la nueva estructura orgánica de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social e igualmente el Cuadro de Asignación y Nominativo de Personal; fue nombrado en el Cargo Estructural de **Especialista Administrativo I de la Unidad Orgánica: Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Talara**, actualmente encargado en la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Talara, nivel remunerativo F-2, según Resolución Directoral Regional N° 016-2024/GRP-DRTPE-DR del 18 de abril del 2024, cuya copia se anexa.

Asimismo, se verifica que con Resolución Directoral Regional N° 044-2019/GRP-DRTPE-DR del 03 de setiembre del 2019 (en copia anexa) se le reconoció en el Artículo 1° la Bonificación Personal del Primero al Quinto Quinquenio; así mismo en el Artículo 2° se le reconoce la Asignación por Cumplir 25 años de servicios al Estado a partir del 10 mayo del 2019.

Además se ha cumplido con verificar de las planillas de remuneraciones que obran en el archivo de la Oficina Técnica Administrativa; se evidencia que el servidor Orlando Calle Pasapera, ha laborado en forma continua desde el 11/05/2019 al 10/05/2024 sin que haya tenido suspensiones sin goce de haber por sanción disciplinaria o Licencias sin goce por asuntos particulares, los cuales no forman parte del cómputo del tiempo de servicios; se anexa Constancia de Pago de Remuneraciones de dicho período.





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por los antecedentes expuestos, el servidor Orlando Calle Pasapera, acumula al 10 de mayo del 2024 **30 años** de servicios al Estado, correspondiendo el reconocimiento de la **Bonificación Personal del 30% - Sexto Quinquenio** establecida en el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios.

Que, indican, que habiendo cumplido al 10 de mayo del 2024, 30 años de servicios al Estado, corresponde el reconocimiento de la Asignación por cumplimiento de 30 años de servicios contemplado en el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa al Estado y complementado con lo dispuesto con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF que "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público"; estableciéndose en el numeral 4.4 del Artículo 4° lo siguiente:

"Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicio"

Que, siendo así, habiendo acumulado el servidor nombrado Orlando Calle Pasapera, acumulado al 10 de mayo del 2024, **30 años** de servicios al Estado; le corresponde el reconocimiento del pago de la **Bonificación Personal del Sexto quinquenio** equivalente a monto mensual de **S/.0.02**, a percibir desde el mes de junio del 2024, según detalle:

Nombres y Apellidos	Quinquenio	Remuneración Básica	% Quinquenio	Monto Bonificación Personal
Orlando Calle Pasapera	Sexto: desde el 11/05/2024	S/.0.05	30% = S/.0.015/mes	S/.0.02

Asimismo, corresponde otorgar al servidor Orlando Calle Pasapera la **Asignación por cumplir 30 años de servicios, por única vez**, por la suma de **S/.6,116.43** (Seis mil ciento dieciseis y 43/100 soles) de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del Artículo 4° Decreto Supremo N° 420-2019-EF y según boleta de remuneraciones al mes de abril del 2024, que se detalla en siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nombres y Apellidos	MONTO DEL MUC	MONTO DEL BET	CÁLCULO DE ASIGNACIÓN 30 AÑOS SERVICIOS		
			TRES (3) MUC	TRES (3) BET	TOTAL PAGAR A
Orlando Calle Pasapera	S/.931.00	S/.1,107.81	3 * 931.00= S/.2,793.00	3 * 1,107.81= S/.3,323.43	S/.6,116.43

Que, efectivamente a partir del 02.01.2020: Los ingresos de personal de los servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276 se rigen únicamente por lo establecido en el Decreto de Urgencia N°038-2019 y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF. En esa línea, al cumplir 25 años, se otorga un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) Beneficios Extraordinarios Transitorios (BET) y, al cumplir 30 años, un monto equivalente a tres (03) MUC y tres (03) BET



Que, para efectos del cálculo de la asignación por cumplir treinta (30) años se tiene que considerar el Informe Técnico N°1475-2020-SERVIR-GPGSC de fecha 29 de setiembre de 2020, Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema de Recursos Humanos, señala que la asignación por tiempo de servicios debe ser reconocida por la entidad y calculada según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficios, es decir la fecha que el /la servidora cumpla (30) treinta años de servicios al Estado, tal como se ha indicado anteriormente.



Que, de conformidad, con el Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público"; el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Decreto Supremo N°420-2019-EF, a través del cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, resulta procedente lo peticionado por la servidor nombrado Orlando Calle Pasapera.



Por estas consideraciones con la visación de la Oficina Técnica Administrativa y Tecnologías de la Información y asesoría legal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N°093-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 10/01/2023;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** a favor de la servidor Orlando Calle Pasapera, el pago de la Bonificación Personal del Sexto Quinquenio a razón de 5% de la Remuneración Básica Mensual por cada quinquenio, sin exceder de ocho



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

quinquenios, monto equivalente a la suma de **S/.0.02** en forma mensual a partir del 26 de abril del 2024, según detalle:

Nombres y Apellidos	Quinquenio	Remuneración Básica	% Quinquenio	Monto Bonificación Personal
Orlando Calle Pasapera	Sexto: desde el 26/04/2024	S/.0.05	30% = S/.0.015/ mes	S/.0.02

**ARTÍCULO 2°.-OTORGAR** por única vez al servidor nombrado don Orlando Calle Pasapera el derecho a percibir la **Asignación por cumplir 30 años de servicios**, la suma ascendente a **S/.6,116.43 (Seis mil ciento dieciséis y 43/100 Soles)**, en estricta aplicación a lo establecido en el numeral 4.4 del Artículo 4° Decreto Supremo N°420-2019-EF, calculado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	MONTO DEL MUC	MONTO DEL BET	CÁLCULO DE ASIGNACIÓN 30 AÑOS SERVICIOS		
			TRES (3) MUC	TRES (3) BET	TOTAL A PAGAR
Orlando Calle Pasapera	S/.931.00	S/.1,107.81	3 * 931.00 = S/.2,793.00	3 * 1,107.81 = S/3,323.43	<b>S/.6,116.43</b>

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** al órgano competente, realice las acciones administrativas que correspondan para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-NOTIFICAR** la presente Resolución con las formalidades de Ley a la interesada, la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Abog. Jorge Eduardo Olaya Ramos  
DIRECTOR REGIONAL

Recibido  
Lic. Orlando Calle Pasapera.  
08/07/2024

